



CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Introducción

La crisis actual motivada por la pandemia de la COVID-19 ha tenido efectos restrictivos sobre la movilidad de prácticamente todos los países del mundo. Esta circunstancia obliga a reconsiderar una parte importante de la gestión en relación con la internacionalización de las instituciones de educación superior y, en particular, con los movimientos de movilidad internacional. Por este motivo, surge la necesidad de disponer de un documento específico para informar sobre los criterios que regirán la movilidad académica nacional e internacional en la Universitat Jaume I en un marco de normalidad, pero conviviendo con la pandemia y el riesgo de una eventual interrupción de las movilidades.

Debemos actuar en relación con este próximo curso académico, asimismo, teniendo en cuenta las decisiones que se tomarán en el marco nacional e internacional, con especial referencia a las decisiones que provengan de la Comisión Europea y del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y de acuerdo, también, con las directrices del nuevo Programa Erasmus 2021-2027 y otros documentos de los cuales emana la estrategia de internacionalización en los próximos años.

Siguiendo su estrategia en favor de la internacionalización, la Universitat Jaume I apuesta por mantener sus programas de movilidad, a pesar de que con recomendaciones específicas en función de las características y el ámbito geográfico de cada movilidad. El motivo es la diferente evolución geográfica de la pandemia, lo que puede implicar diferencias en las consecuencias derivadas de una eventual interrupción de las movilidades por un rebrote de la pandemia. En este sentido, las medidas propuestas en este documento persiguen garantizar que las movilidades se podrán llevar a cabo con las máximas garantías posibles para el estudiantado y personal de nuestra Universidad, así como para el estudiantado y personal entrante.

Marco de actuación

Para la organización y la gestión de la movilidad nacional e internacional en el curso 2020-2021, la Universitat Jaume I se basará en los criterios y recomendaciones que han

aportado la CRUE a través del documento Análisis de contingencia y escenarios de movilidad internacional curso 2020-2021, y la Dirección General para la Educación, la Juventud, el Deporte y la Cultura de la Comisión Europea en el documento [Note for the attention of the Erasmus+ and European Solidarity Corps NA Directors](#), desarrollado en el documento del SEPIE Instrucciones para la implementación de medidas específicas en el programa Erasmus+ en relación con la situación provocada por la pandemia COVID-19.

Finalmente, cabe añadir que los principales criterios presentados en este documento trasladan a la realidad de la Universitat Jaume I principios generales que han sido consensuados con el resto de las universidades públicas valencianas.

Partiendo de la premisa del carácter presencial de la movilidad académica, debemos admitir en este contexto que, excepcionalmente, algunas movilizaciones pueden adoptar modalidades semipresenciales o totalmente virtuales. En el presente documento seguimos las definiciones de la CRUE para los distintos tipos de movilizaciones que se consideran:

- 1) Movilidad presencial: movilidad en la que el estudiantado se encuentra físicamente en la universidad de destino durante todo el periodo de estudios programado. Se corresponde con situaciones de enseñanza presencial, mixta o semipresencial, incluyendo el *blended learning*.
- 2) Movilidad virtual: movilidad en la que no hay desplazamiento físico del estudiantado y que se corresponde con un escenario de enseñanza-aprendizaje no presencial íntegramente (virtual o en línea).
- 3) Movilidad combinada o *blended mobility*: combina la movilidad física con la virtual. Los periodos de movilidad física (con enseñanza-aprendizaje presencial o semipresencial) se pueden combinar con periodos de movilidad virtual según diferentes modelos de alternancia.

La Dirección General para la Educación, la Juventud, el Deporte y la Cultura de la Comisión Europea establece una serie de situaciones en las que se justifica el reconocimiento de movilizaciones virtuales:

- En el caso de la movilidad del estudiantado Erasmus+ en proyectos de movilidad (KA1), «se recomienda seguir un enfoque de movilidad combinada (*blended mobility*) cuando sea posible, por ejemplo empezar con un periodo de movilidad virtual que se combine con una movilidad presencial en el extranjero cumpliendo la duración mínima establecida en la Guía del Programa Erasmus+ 2020. En caso de fuerza mayor, la duración de la movilidad física podrá reducirse o cancelarse y ser sustituida por una ampliación de la movilidad virtual. Se permitirán periodos

de interrupción entre la movilidad virtual y física, siempre que la actividad se lleve a cabo dentro de la duración del proyecto».

- En cuanto a la movilidad de corta duración del personal docente e investigador y de administración y servicios, se podría considerar elegible un periodo de movilidad virtual, mientras persista la causa de fuerza mayor.
- Para facilitar la continuidad de los proyectos de asociaciones estratégicas (KA2), las personas beneficiarias también pueden llevar a cabo determinadas actividades de proyecto virtualmente.

Criterios generales para organizar las movilidades en la Universitat Jaume I

La situación cambiante a la que nos estamos enfrentando desde las instituciones de educación superior y, en general, toda la sociedad, hace necesario que debamos asumir un análisis contingente basado en escenarios probables que definan las principales variables que afectan a la movilidad para el próximo curso académico.

Esta actuación en un marco de escenarios cambiantes implica la posibilidad de adaptar las diferentes movilidades a un eventual rebrote de la pandemia que obligue al retorno acelerado de las personas en movilidad presencial o a una nueva adaptación al entorno virtual.

Como principio general se seguirá el principio de reciprocidad entre instituciones, es decir, no admitir movilidades presenciales desde universidades que no vayan a admitir a nuestro estudiantado (en modalidad presencial y/o virtual). Sin embargo, sí que podremos nominar a nuestro estudiantado a universidades socias que voluntariamente decidan no enviarnos a su estudiantado.

De acuerdo con este principio, y siguiendo las opciones que se derivan de los documentos comentados en la sección anterior, las movilidades de ámbito nacional e internacional que tienen lugar en el marco de los diferentes programas de la Universitat Jaume I seguirán los siguientes criterios:

- 1) En las movilidades en el ámbito europeo, en las que una eventual interrupción de la movilidad presencial permitiría un retorno fácil a la región de origen, se permiten las movilidades presenciales durante 2021.
- 2) En otros ámbitos geográficos, las movilidades tendrán lugar hasta el 31-12-2021
- 3) Durante el año 2021 se admitirán movilidades virtual o mixtas, y se reconocerán créditos

estudios en todos sus programas de movilidad en el caso de que tanto la universidad de destino como la universidad de origen acepten esta modalidad docente.

- 4) En el caso de movilizaciones que fueron suspendidas a causa de fuerza mayor se considerará la extensión del periodo de incorporación de las personas beneficiarias en los centros de destino.

Dado que las movilizaciones dentro de programas de intercambio de estudiantado y personal de las universidades quedaron suspendidas por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por Resolución de 12 de marzo de 2020, las movilizaciones presenciales se podrán iniciar antes de que las autoridades competentes permitan de nuevo las movilizaciones en programas de intercambio y estancias formativas de personal y estudiantado.

En el supuesto de que la movilidad tenga un carácter total o parcialmente virtual, se verán modificadas las cantidades financiadas, dado las menores necesidades en el supuesto de que no haya desplazamiento físico a la universidad de acogida. En el documento de la CRUE para las movilizaciones del curso 2020/2021 se propone una financiación para las movilizaciones virtuales que no sea superior al 20 % de la financiación de la movilidad presencial. En el caso de las movilizaciones virtuales en el marco del programa Erasmus+, las instrucciones del SEPIE no prevén financiación con fondos del programa para los periodos virtuales de movilidad (aunque sí que son reconocidas académicamente).

Desde la UJI se seguirán las instrucciones del mismo documento de la CRUE y en sus programas propios se financiarán las movilizaciones virtuales hasta un 20 % de la financiación correspondiente a la movilidad presencial. En el caso de las movilizaciones virtuales dentro del programa Erasmus+, aun considerando la decisión del SEPIE, se establecerá una financiación excepcional con fondos propios de la UJI siguiendo el criterio del documento de la CRUE.

A continuación se describen las propuestas de organización de la movilidad para el curso 2020/2021 considerando las circunstancias cambiantes en los diferentes países de destino y origen de los colectivos que participan en los diferentes programas de movilidad:

1. MOVILIDAD DEL ESTUDIANTADO

1.1. Movilidad del estudiantado saliente de grado y máster

1.1.1. Movilidad nacional de grado (SICUE):

Las movilizaciones referidas son las asignadas en las siguientes convocatorias:

- Programa anual de intercambio SICUE curso 2020/2021

Se permite la movilidad entre universidades considerando las diferentes fases de desescalada o situación sanitaria en la que se encuentra cada provincia o comunidad autónoma.

1.1.2. Movilidad internacional de grado y máster:

- (i) Movilidad europea dentro del programa Erasmus+ (KA103) y Suiza (estudios y prácticas):

La movilidad en el marco de la acción clave 103 (KA103) incluye los 27 países pertenecientes a la Unión Europea (UE), así como algunos países no pertenecientes a la UE (República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y Serbia).

Las movilidades referidas son las asignadas en las siguientes convocatorias:

- Programa de movilidad para estudiantes de grado Erasmus+ estudios de grado y movilidades con Suiza para el curso 2020/21.
- Convocatoria de Intercambio de Estudiantes Erasmus+ (Másteres)
- Convocatoria Erasmus+ Prácticas 2019/20

La posibilidad de realizar la movilidad presencial en el primer semestre estará condicionada a que el país de destino reúna las condiciones sanitarias adecuadas, no existan restricciones en la movilidad y la universidad de acogida permita nominar a estudiantado entrante. En caso de duda se recomienda aplazar la movilidad presencial para el segundo semestre del curso 2020/2021, siempre que sea posible.

Si la universidad de destino permite la movilidad virtual, las movilidades anuales pueden empezar de manera virtual. También se permitirá la movilidad virtual durante el primer semestre al estudiantado que no tenga la posibilidad de aplazar la movilidad internacional al segundo semestre de su último curso y por este motivo no tenga la posibilidad de participar en una movilidad internacional durante sus estudios.

En el caso del programa Erasmus+ Prácticas las movilidades se iniciarán a partir del mes de septiembre.

(ii) Movilidad en los Estados Unidos, Canadá, Asia y Oceanía:

Las movilidades referidas son las asignadas en las siguientes convocatorias cofinanciadas por el Banco Santander:

- Programa de Intercambio de Estudiantado con Norteamérica para el curso 2020/2021.
- [Programa de intercambio de estudiantes con Asia y África y Oceanía para el curso 2019/2020.](#)
- Programa de Intercambio de Estudiantado con Asia y África para el curso 2020/2021.

Dada la incertidumbre en la evolución de la pandemia y la interrupción de la movilidad internacional en estos países y la imposibilidad de obtener los visados necesarios para viajar, como criterio general todas las movilidades previstas en el marco de este programa se aplazan al segundo semestre del curso 2020/2021.

Con todo, existirá la posibilidad de realizar la movilidad de manera virtual en el primer semestre, siempre que esta opción sea aceptada por el centro de destino.

(iii) Movilidad en América Latina de grado (programa Santander):

Las movilidades referidas son las asignadas en las convocatorias cofinanciadas por el Banco Santander. Estas movilidades se realizan durante el segundo semestre del curso 2020/2021, por lo tanto, en principio mantienen su diseño presencial inicialmente previsto.

1.2. Movilidad de estudiantado entrante de grado y máster

Respecto a la movilidad de estudiantado entrante en el marco de los diferentes programas de movilidad, las condiciones de acogida son las mismas que disfruta el estudiantado que ha formalizado su matrícula en la Universitat Jaume I.

En este sentido, estas condiciones se han definido en la «Guía para la adaptación de la docencia del curso 2020/2021 al contexto de la *nueva normalidad*» publicado con fecha 3 de junio de 2020, y adaptadas posteriormente a las especificidades de cada grado y máster.

1.3. Movilidades internacionales en el marco de convenios de doble título internacional:

Las movilidades referidas son las asignadas en las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de intercambio de estudiantes Doble Título Internacional

La movilidad internacional en el marco de convenios de doble título internacional quedará sujeta a los acuerdos que se establezcan entre las universidades participantes y siempre cumpliendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de restricción de la movilidad.

En el caso de movilizaciones de curso completo se permite iniciar la movilidad en forma virtual para incorporarse presencialmente tan pronto como sea posible.

2. MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Como criterio general se recomienda restringir las movilizaciones a su modalidad virtual durante el primer semestre del curso 2020/2021 en los programas de movilidad en los que sea posible, y se recomienda aplazar las movilizaciones presenciales al segundo semestre del curso 2020/2021.

2.1. Movilidades de personal docente saliente

Estas movilizaciones, gestionadas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), son las asignadas en las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de ayudas de movilidad Erasmus+ para PDI y PAS, año 2020: se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el periodo de incorporación de las estancias concedidas que hayan sido interrumpidas o no iniciadas. En este sentido, las modalidades de ayudas afectadas son:
 - a) Modalidad A (estancias docentes en Europa para PDI)
 - b) Modalidad B (estancias formativas en Europa para PDI)

En las ayudas de movilidad para el personal docente en instituciones ubicadas en Europa, la movilidad será únicamente virtual durante el primer semestre del curso 2020/2021 y presencial a partir del segundo semestre del curso 2020/2021.

- [Convocatoria de ayudas para estancias docentes del PDI en América, Asia y Oceanía, año 2020](#): se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el periodo de finalización de las estancias concedidas en esta convocatoria y no iniciadas.

2.2. Movilidades salientes de investigación

Estas movilizaciones, gestionadas por la Oficina de Cooperación en Investigación y desarrollo Tecnológico (OCIT), son las asignadas en las siguientes convocatorias:

- Pla de promoció de la investigació de la Universitat Jaume I para el año 2019 (Acción 2): becas para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, para el personal docente e investigador de la Universidad: para las estancias interrumpidas o no iniciadas, se amplía hasta el 31 de marzo de 2020 el periodo de incorporación en el centro de destino.
- Plan de promoción de la investigación de la Universitat Jaume I para el año 2020 (Acción 2): becas para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, para el personal docente e investigador de la Universidad. El periodo de disfrute se establece entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de diciembre de 2021.
- Convocatorias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con ayudas del Programa de Estancias de movilidad de profesorado investigador en centros extranjeros de enseñanza:
 - Modalidad A: estancias de profesores e investigadores sénior en centros extranjeros, incluyendo el Programa «Salvador de Madariaga» Convocatoria 2019: se han publicado instrucciones en el caso de renuncia e interrupción de las moviidades.
 - Modalidad B: estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores, convocatoria 2019: se han publicado instrucciones en el caso de renuncia e interrupción de las moviidades.
- Convocatoria 2020 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana: las estancias concedidas deberán realizarse durante el año 2020.

2.2.1. Movilidad internacional saliente en el marco de programas de doctorado

En el caso de las moviidades internacionales de estudiantado de doctorado gestionadas por la Escuela de Doctorado (ED), con el fin de garantizar el principio de igualdad de oportunidades en la obtención de títulos universitarios para los doctorandos y doctorandas matriculados, se autorizan estancias virtuales en centros de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio fuera de España conducentes a la «Mención Internacional» o al doctorado en cotutela en las condiciones establecidas en la Instrucción de 25 de mayo de 2020, de la directora de la Escuela de Doctorado.

Se recomienda que no se planifiquen estancias internacionales para el primer semestre del curso 2020/2021. En cualquier caso, se iniciarán las autorizaciones cuando las condiciones sanitarias y legales lo permitan en el Estado español y en el país de acogida de la estancia.

Las convocatorias de la ED publicadas en el DOGV continúan adelante pero se aplazan los plazos de presentación de solicitudes y resolución para las siguientes convocatorias abiertas:

- Ayudas de la Escuela de Doctorado para realización de estancias internacionales.
- Ayudas de la Escuela de Doctorado para actividades formativas.
- Ayudas de la Fundación Balaguer Gonel Hermanos para realización de estancias internacionales.

2.2.2. Movilidad internacional saliente en el marco de ayudas concedidas para realizar estancias breves a personas beneficiarias de ayudas predoctorales

- Ayudas del Ministerio de Universidades para personas beneficiarias del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario (FPU)
La convocatoria 2020 de ayudas complementarias para estancias breves y traslados temporales establece que deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2021.
- Ayudas de la Agencia Estado de Investigación para personas beneficiarias de contratos predoctorales para la formación de doctores (Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i).
Las personas beneficiarias de estas ayudas disponen de una dotación adicional para la realización de estancias breves durante la vigencia de la ayuda.
- Subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, convocatoria 2020. No resueltas a la fecha de redacción de este documento, con casi toda seguridad no se podrán alargar los plazos a 2021.

2.3. Movilidades entrantes

Tanto en relación con movilidades por programas de investigación como programas de movilidad docente se recomienda aplazar las movilidades presenciales al segundo semestre del curso 2020/2021. En el caso de movilidades asociadas a estancias de investigación, en la [Resolución de la rectora de 19 de junio de 2020](#) se establecen las condiciones para llevarlas a cabo.

Las movilidades gestionadas por lo ORI referidas son las asignadas en las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de ayudas para estancias breves de profesorado visitante, curso 2019/2020: se amplía en el curso 2020/2021 el periodo de incorporación de las estancias concedidas no iniciadas.

- Convocatoria de ayudas para estancias breves de profesorado visitante, curso 2020/2021: en el primer semestre del curso 2020/2021 se considerarán movilizaciones virtuales y las movilizaciones presenciales se recomiendan para el segundo semestre del curso 2020/2021.

3. MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Como criterio general se recomiendan solo movilizaciones virtuales durante el primer semestre del curso 2020/2021 en los programas de movilidad en los que sea posible, y se recomienda aplazar las movilizaciones presenciales al segundo semestre del curso 2020/2021.

3.1. Movilidades salientes

Las movilizaciones, gestionadas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), son las asignadas en las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de ayudas de movilidad Erasmus+ para PDI y PAS, año 2020: se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el periodo de incorporación de las estancias concedidas que
 - a) Modalidad C (estancias formativas a Europa para PAS)hayan sido interrumpidas o no iniciadas. La modalidad afectada en la convocatoria es:
- [Convocatoria de ayudas para estancias formativas del PAS en América, Asia y Oceanía, año 2020](#): se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el periodo de finalización de las estancias concedidas en esta convocatoria y no iniciadas.
- [Convocatoria de ayudas de movilidad del PAS para formarse en lenguas en Europa en un curso lingüístico, año 2020](#): se amplía el periodo de finalización de estancias hasta el 31 de diciembre de 2021.

En todas las ayudas de movilidad para el personal de administración y servicios en instituciones ubicadas en Europa, la movilidad será presencial a partir del segundo semestre del curso 2020/2021.

Criterios para la movilidad para el curso académico 2020/2021

